
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A través de escrito allegado el día 24 de abril del presente año, la señora **KATERINE GOMEZ GIRALDO** solicita se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza y se le designe un apoderado de oficio para que la represente en proceso de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

Dicha solicitud habrá de inadmitirse para que la interesada aclare si el registro civil de su hija **V.V.G.** presenta alguna inconsistencia y en qué consiste la misma, caso en el cual deberá dirigir la solicitud a un Juzgado Civil Municipal que es el competente para estos asuntos.

Por lo dicho el Juzgado Primero de Familia de Manizales,

RESUELVE:

1º- **INADMITIR** la solicitud de Amparo de Pobreza formulada por la señora **KATERINE GÓMEZ GIRALDO**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

2º- **CONCEDER** a la interesada un término de cinco (5) días para subsanar el error detectado, so pena del rechazo de la petición.

NOTIFÍQUESE

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
Juez